

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima Cuarta

Tomo CCV

Tepic, Nayarit; 31 de Diciembre de 2019

Número: 128

Tiraje: 030

## SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 2020, PARA LA MUNICIPALIDAD DEL NAYAR, NAYARIT**

**CIUDADANOS  
INTEGRANTES DEL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT.  
P R E S E N T E S**

**C. ROSA ELENA DE JESUS ALTAMIRANO**, Directora del SMDIF de El Nayar, Nayarit; con fundamento en lo que dispone el artículo décimo, fracción III del Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio Denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Nayar, Nayarit”, me permito presentar a la digna consideración de este honorable patronato, la iniciativa que contiene el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2020.

A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa.

La propuesta del presupuesto de egresos 2020, consolidan los anhelos y aspiraciones de la gente de El Nayar para un mejor nivel de vida en el escenario de un nuevo gobierno cercano con sus necesidades y atento de sus carencias.

En su composición, el presupuesto de egresos se apega al modelo propuesto conforme a los lineamientos que en materia de homologación contable y presupuestal ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Consecuente con ello, el gasto público de este organismo se clasifica de forma administrativa, estableciendo quien y cuánto gasta; por programas, asignándole a cada uno de los programas prioritarios que se atenderán en dicho ejercicio fiscal el recurso necesario y por objeto del gasto, estableciendo la clasificación económica de las asignaciones presupuestales.

En este escenario de transparencia la sociedad podrá conocer cuánto se gasta en servicios personales, en materiales y suministros, en servicios generales, ayudas y subsidios a la población y adquisición de bienes muebles e inmuebles fortaleciendo con ello la cultura de la rendición de cuentas.

Es de destacarse esta disposición, al incluirse en el proyecto del presupuesto de egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones de los servidores públicos de SMDIF Municipal.

El presupuesto de egresos es un instrumento clave de política económica, con el que el H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar Nayarit a través del SMDIF, responde a las necesidades de nuestros habitantes y les asigna una prioridad para mitigar las urgentes necesidades de la población vulnerable, que vive en zonas marginadas y en condiciones de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Patronato, la siguiente Iniciativa de:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DENOMINADO, SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL NAYAR, NAYARIT; PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2020.**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del organismo para el año 2020, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y a las disposiciones que, en el marco de dicha Ley estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2.** La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Organismo, corresponde al Director General y a la vocal encargada de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

**Artículo 3.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Organismo durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias para el pago de obligaciones de carácter fiscal y de presupuesto.

**Artículo 4.** Para efecto del ejercicio presupuestal en materia de adquisición de bienes muebles e inmuebles y contrataciones de servicios, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Nayar este organismo se apegará a lo dispuesto en la ley de adquisición, arrendamiento, enajenaciones, servicios y almacenajes de la administración pública del estado, a lo establecido en la ley municipal del estado de Nayarit.

**CAPÍTULO II  
De las erogaciones**

**Artículo 5.** El proceso de programación-presupuestario para el ejercicio 2020 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados aprobados en programa operativo anual de cada área. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$6'000,000.00 y corresponde al total de los ingresos proyectados que habrán de recibirse por la vía del subsidio del H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar Nayarit para el ejercicio fiscal del 2020.

**Artículo 6.** El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Programa de Desarrollo y Asistencia Social y se distribuye por Ramos, Programas y Capítulos conforme a lo establecido en los anexos de este Presupuesto de Egresos como sigue:

**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

RAMO	DEPENDENCIA	IMPORTE
RAMO I	DIRECCION GENERAL	\$6,000,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>	<b>\$6,000,000.00</b>

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACION	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES						\$2,956,554.30
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					\$2,340,820.48	
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				\$78,850.80		
11302	SUELDO DEL PERSONAL DE CONFIANZA				\$2,232,420.48		
11306	AJUSTE DE CALENDARIO				\$29,549.20		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO					\$8,000.00	
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL				\$8,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					\$419,213.82	
13201	PRIMAS DE VACACIONES				\$33,807.83		
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				\$385,405.99		
1340	COMPENSACIONES					\$188,520.00	
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				\$151,200.00		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				\$30,000.00		
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				\$7,320.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						\$855,583.39
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION ,EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES					\$161,696.67	
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL				\$2,500.00		
21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA				\$41,837.88		
21103	MATERIALES DE FERRETERIA PARA OFICINA				\$1,000.00		
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO DE OFICINAS				\$5,000.00		
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS				\$25,844.90		
21205	ARTICULOS DIDACTICOS				\$5,095.00		
21401	SUMINISTROS INFORMATICOS				\$36,069.68		
21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA				\$20,589.16		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACION	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA				\$10,000.05		
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA				\$5,760.00		
21801	ELABORACION DE PLACAS Y CALCOMANIAS				\$8,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS					\$222,098.96	
22102	CARNE FRESCA				\$74,400.00		
22103	PESCADOS Y MARISCOS				\$6,600.00		
22104	PRODUCTOS AGRICOLAS				\$52,392.00		
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS				\$62,784.00		
22106	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES				\$9,520.96		
22301	UTENSILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL				\$2,106.00		
22302	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION				\$12,646.00		
22303	MATERIAL DE FERRETERIA PARA SERVICIO DE ALIMENTACION				\$1,650.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION					\$49,632.71	
24101	MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION Y REPARACION				\$5,000.00		
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCION Y REPARACION				\$380.00		
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				\$2,871.00		
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				\$1,116.00		
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL				\$11,650.00		
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO				\$4,386.80		
24603	MATERIAL DE FERRETERIA ELECTRICO				\$2,000.00		
24801	ARTICULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES				\$3,600.00		
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERIA				\$3,000.00		
24807	PRODUCTOS DE PLASTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCION				\$1,212.00		
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION Y REPARACION				\$2,950.00		
24904	PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSTRUCCION Y REPARACION				\$11,466.91		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO					\$13,803.85	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA				\$5,504.10		
25402	MATERIAL QUIRURGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL AREA MEDICA				\$3,758.28		
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS				\$4,541.47		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					\$200,000.00	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$200,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS					\$40,295.00	
27101	ARTICULOS PARA SERVICIOS GENERALES				\$1,800.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACION	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
27106	PRODUCTOS TEXTILES COMO VESTUARIO Y UNIFORMES				\$24,000.00		
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA				\$7,440.00		
27401	PRODUCTOS TEXTILES				\$3,500.00		
27503	OTROS PRODUCTOS TEXTILES				\$3,555.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					\$168,056.20	
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				\$2,350.17		
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA USO EN EDIFICIOS				\$3,160.00		
29403	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMATICO				\$9,170.00		
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				\$28,098.38		
29602	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES				\$77,865.32		
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				\$3,010.09		
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				\$2,156.00		
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				\$42,246.24		
3000	SERVICIOS GENERALES						\$1,206,902.96
3100	SERVICIOS BASICOS					\$14,878.00	
31101	ENERGIA ELECTRICA				\$600.00		
31201	GAS				\$6,138.00		
31401	TELEFONIA CELULAR				\$1,200.00		
31701	SERVICIO DE ACCESO DE INTENER, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				\$5,400.00		
31801	SERVICIO POSTAL				\$1,540.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					\$60,122.08	
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS				\$2,000.00		
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				\$30,000.00		
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES				\$28,122.08		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS					\$125,250.00	
33102	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS				\$20,000.00		
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA				\$14,500.00		
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION				\$20,000.00		
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES				\$15,000.00		
33603	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS				\$41,000.00		
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS ENTES PUBLICOS.				\$7,750.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACION	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS				\$7,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					\$51,382.88	
34101	COMISIONES BANCARIAS				\$10,382.88		
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO				\$26,000.00		
34701	FLETES Y MANIOBRAS				\$15,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION					\$54,050.00	
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION				\$10,850.00		
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				\$36,000.00		
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION				\$7,200.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS					\$171,620.00	
37101	PASAJES AEREOS				\$20,000.00		
37201	PASAJES TERRESTRES				\$25,920.00		
37301	PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES				\$31,200.00		
37501	VIATICO EN EL PAIS				\$79,500.00		
37601	VIATICO EN EL EXTRANJERO				\$15,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES					\$657,000.00	
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				\$657,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES					\$72,600.00	
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				\$17,400.00		
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				\$54,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION				\$1,200.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						\$852,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES					\$852,000.00	
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES				\$852,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						\$128,959.35
51100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					\$109,639.26	
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO				\$21,096.00		
51503	EQUIPO DE COMPUTACION				\$63,953.26		
51901	OTROS EQUIPO DE COMUNICACIÓN				\$8,000.00		
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO				\$16,590.00		
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO					\$19,320.09	
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				\$7,998.70		
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO				\$11,321.39		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS				\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 7.** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de Diciembre de 2020, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse “economías” presupuestales.

**Artículo 8.** El registro contable de las erogaciones aprobadas en este presupuesto de egresos, se sujeta a partir de este ejercicio fiscal al clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 9.** Los titulares de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emita la Dirección General procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos del organismo descentralizado.

**Artículo 10.** La Dirección General será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto.

**CAPÍTULO II  
De los servicios personales**

**Artículo 11.** Los recursos previstos en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas siguiente:

RAMO DEPENDENCIA	PLAZAS		
	BASE	CONFIANZA	TOTAL
<b>RAMO I</b>			
DIRECCION GENERAL	1	30	31

**Artículo 12.** Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este Presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

**Artículo 13.** Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos y salarios, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Coordinaciones se detallan a continuación.



TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL SMDIF PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020.						
DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	\$12,102.72	<b>\$14,102.72</b>	\$1,000.00	<b>\$5,000.00</b>	\$13,102.72	<b>\$19,102.72</b>
CONTADOR	\$12,000.72	<b>\$14,000.72</b>	\$1,000.00	<b>\$5,000.00</b>	\$13,000.72	<b>\$19,000.72</b>
AUXILIAR CONTABLE	\$8,854.84	<b>\$10,854.84</b>	\$1,000.00	<b>\$4,000.00</b>	\$9,854.84	<b>\$14,854.84</b>
TRABAJADOR SOCIAL	\$8,354.84	<b>\$10,354.84</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$9,354.84	<b>\$13,354.84</b>
JEFE DE AREA PAMAR	\$8,354.84	<b>\$10,354.84</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$9,354.84	<b>\$13,354.84</b>
JEFE DE AREA DESAYUNOS ESCOLARES ZONA NORTE	\$8,354.84	<b>\$10,354.84</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$9,354.84	<b>\$13,354.84</b>
JEFE DE AREA DESAYUNOS ESCOLARES ZONA SUR	\$8,354.84	<b>\$10,354.84</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$9,354.84	<b>\$13,354.84</b>
COORDINADOR TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<b>\$6,258.00</b>	<b>\$6,800.00</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	<b>\$7,258.00</b>	<b>\$9,800.00</b>
COORDINADOR DE LA TERCERA EDAD ZONA NORTE	\$9,048.00	<b>\$10,048.00</b>	\$1,000.00	<b>\$4,000.00</b>	\$10,048.00	<b>\$14,048.00</b>
JEFE DE AREA TERCERA EDAD	\$8,354.84	<b>\$10,354.84</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$9,354.84	<b>\$13,354.84</b>
AUXILIAR DE LA TERCERA EDAD	\$3,000.00	<b>\$6,336.00</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$4,000.00	<b>\$9,336.00</b>
DELEGADO DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$8,354.84	<b>\$10,354.84</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$9,354.84	<b>\$13,354.84</b>
JEFE DE AREA PSICOLOGIA	\$8,354.84	<b>\$10,354.84</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$9,354.84	<b>\$13,354.84</b>
CHOFER	\$8,095.32	<b>\$9,595.32</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$9,095.32	<b>\$12,595.32</b>
RECEPCIONISTA	\$5,335.68	<b>\$6,335.68</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$6,335.68	<b>\$9,335.68</b>
SECRETARIA	\$6,581.82	<b>\$7,581.82</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$7,581.82	<b>\$10,581.82</b>
CARGADOR DE DESAYUNOS ESCOLARES	\$4,830.00	<b>\$5,830.00</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$5,830.00	<b>\$8,830.00</b>
DIRECTOR DE UBR	\$9,448.20	<b>\$10,448.20</b>	\$1,000.00	<b>\$4,000.00</b>	\$10,448.20	<b>\$14,448.20</b>
JEFE DE AREA DE UBR	\$8,354.84	<b>\$10,354.84</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$9,354.84	<b>\$13,354.84</b>

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL SMDIF PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020.						
DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
AUXILIAR UBR	\$6,720.00	<b>\$7,720.00</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$7,720.00	<b>\$10,720.00</b>
AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	\$6,720.00	<b>\$7,720.00</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$7,720.00	<b>\$10,720.00</b>
CONSERJE	\$6,044.84	<b>\$7,044.84</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$7,044.84	<b>\$10,044.84</b>
TITULAR DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION	\$6,258.00	<b>\$8,258.00</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$7,258.00	<b>\$11,258.00</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,399.80	<b>\$6,399.80</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$5,399.80	<b>\$9,399.80</b>
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$6,129.00	<b>\$6,406.00</b>	<b>\$1,000.00</b>	<b>\$3,000.00</b>	<b>\$7,129.00</b>	<b>\$9,406.00</b>
AUXILIAR DESAYUNOS ESCOLARES	\$4,399.80	<b>\$6,399.80</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$5,399.80	<b>\$9,399.80</b>
COCINERA	\$4,399.80	<b>\$6,399.80</b>	\$1,000.00	<b>\$3,000.00</b>	\$5,399.80	<b>\$9,399.80</b>

**Artículo 14.** Las condiciones de trabajo vigentes quedan respaldadas en las partidas autorizadas.

### TÍTULO TERCERO DE LA VIGILANCIA

#### CAPÍTULO UNICO De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

**Artículo 15.** Corresponde al vocal representante del encargado de tesorería municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

**Artículo 16.** En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al Director General del Organismo para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

**Artículo 17.** Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente presupuesto de egresos entrará en vigor el primero de Enero del año 2020 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

Sesión extraordinaria del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Del Nayar; Nayarit siendo a las 11:00 a.m. del día 30 de diciembre del 2019, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**A T E N T A M E N T E. C. ESTELA ORTIZ MONRROY, PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DEL NAYAR.- Rúbrica.-** **PROFA. MIRNA HORTENCIA ROJO MUÑIZ, VOCAL.- Rúbrica.-** **LIC. NORMA CRISTAL ALVAREZ LOPEZ, VOCAL.- Rúbrica.-** **C. CARLOS TEODORO ROJO MUÑIZ, REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA.- Rúbrica.-** **LIC. LUZ ELENA RAMIREZ ARELLANO, DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD.- Rúbrica.-** **JOSE JOAQUIN CELESTINO BALLESTEROS, DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA.- Rúbrica.**